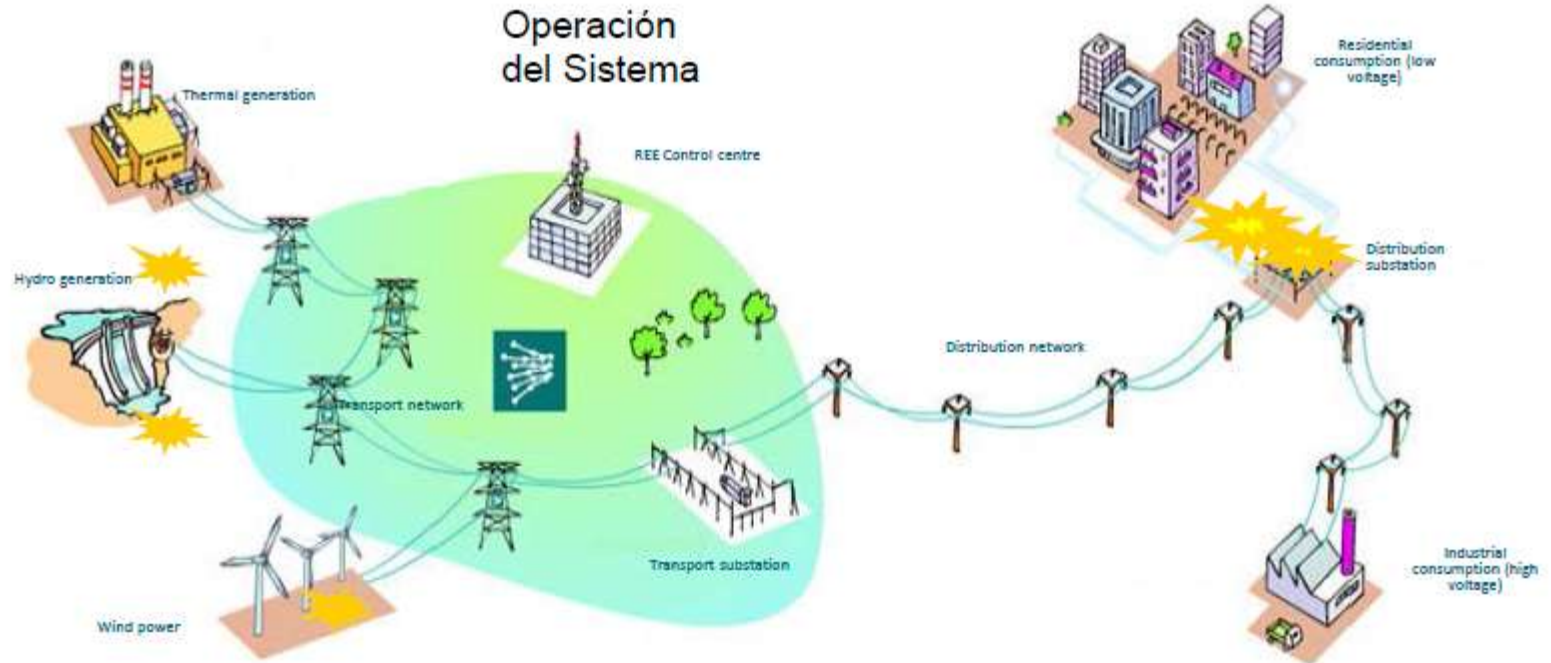




TARIFICACIÓN ELÉCTRICA

XORNADAS ELECTRICIDADE E ELECTRÓNICA 2015
i.e.s. Macías o namorado PADRON 09/09/2015

EL SISTEMA ELÉCTRICO LA GENERACIÓN Y LA DEMANDA

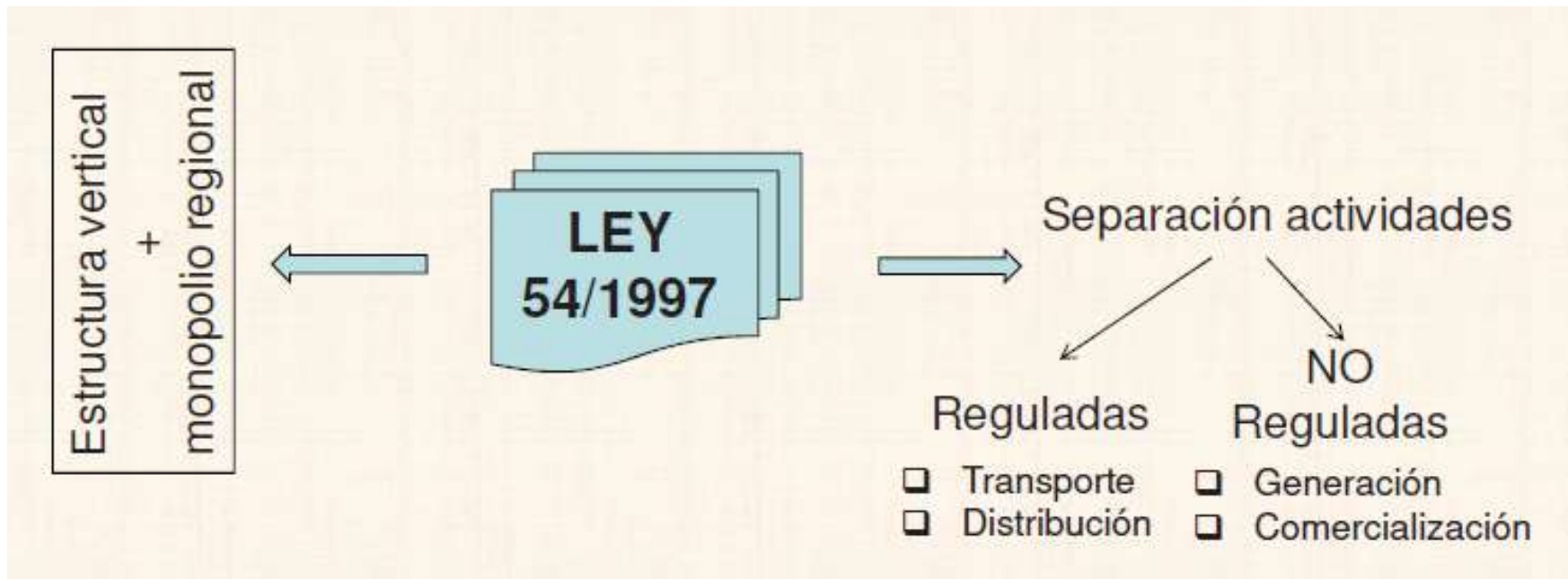


Generación

Transporte

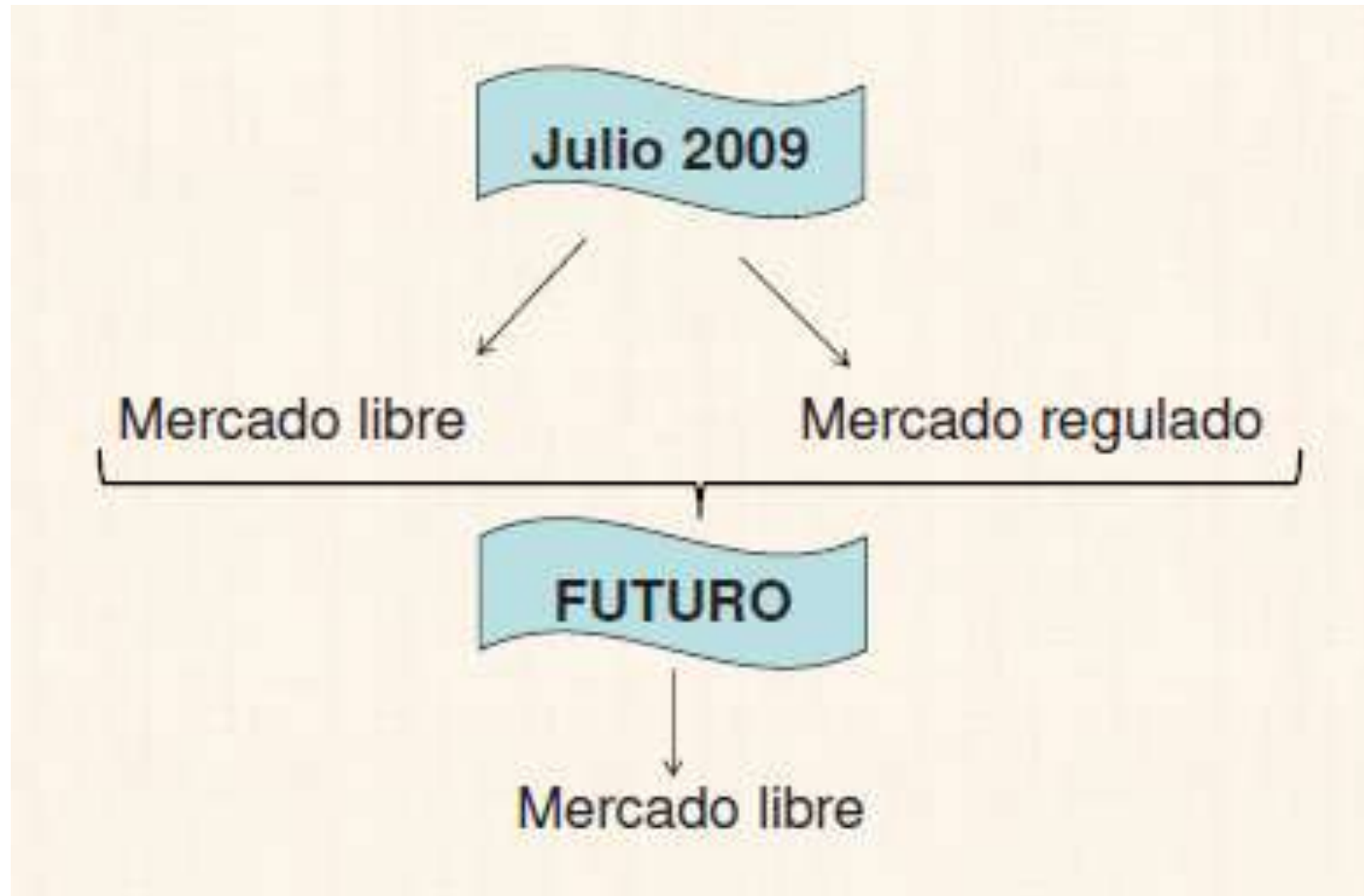
Distribución

Comercialización
Consumo



Existe una separación jurídica, contable y funcional entre actividades reguladas y liberalizadas

Las actividades liberalizadas son de libre competencia





MERCADO LIBRE	MERCADO REGULADO PVPC (PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR)
COMERCIALIZADOR DE MERCADO LIBRE	COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA
FLEXIBILIDAD EN LA OFERTA DE PRECIOS EL COMERCIALIZADOR ASUME EL RIESGO DEL MERCADO	PARTE FIJA DE LA FACTURA TOTALMENTE REGULADA POR EL GOBIERNO Y COSTE DE LA ENERGÍA A PRECIO DEL MERCADO DIARIO
CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN DE PRECIOS	SIN CAPACIDAD PARA NEGOCIAR PRECIOS
La zona y la red de distribución condicionan la calidad del suministro. Responsabilidad del distribuidor	La zona y la red de distribución condicionan la calidad del suministro. Responsabilidad del distribuidor
Cualquier suministro (AT y BT)	Solo para BT $P \leq 10$ kW

MERCADO REGULADO PVPC Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

- REAL DECRETO 216/2014
- Regulada por el Gobierno.
- $P_{\text{contratada}} < 10 \text{ kW}$ y $U \leq 1 \text{ kV}$ (**LEY 24/2013**)
- \neq condiciones de clientes pueden optar de forma transitoria a **PVPC + 20%** hasta 31/12/2012 (ITC/1659/2009 Artículo 21)

MERCADO REGULADO PVPC Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

Comercializadoras de Referencia (CER):

- ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.
- IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
- GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.
- EDF COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.
- E.ON COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, S.L.



MERCADO REGULADO PVPC Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

1.- PRECIO VARIABLE:

.- Con contador telegestionable:

- facturación por horas

.- Sin contador telegestionable:

- Según perfil de consumo diario del consumidor tipo.

2.- PRECIO FIJO:

.- Con compromiso de permanencia

MERCADO REGULADO PVPC Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

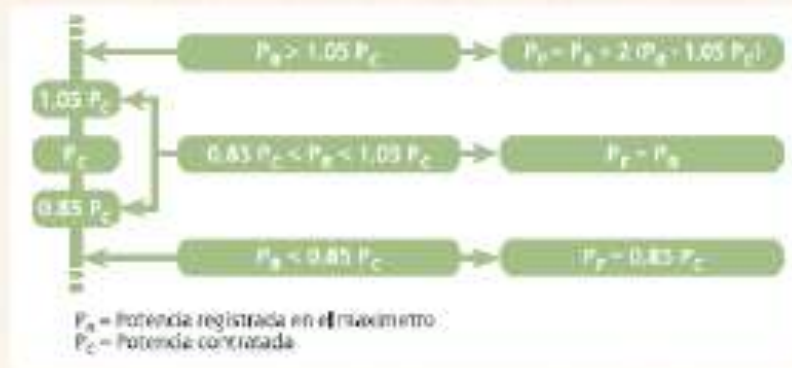
1.- Término de potencia:

$$FPU = TPU \text{ [€/kW año]} \times \text{Potencia [kW]}$$

Término peaje de acceso y cargos

Potencia = $P_{\text{contratada}}$

Con maxímetro:



MERCADO REGULADO PVPC Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

2.- Término de energía:

$$FEU = \sum_{p=1}^{p=n} (E_p \times TEU_p)$$

E_p = energía consumida en el periodo p
[kWh]

TEU_p = Precio energía del periodo p
[€/kWh]



<http://www.esios.ree.es/pvpc/>

MERCADO REGULADO PVPC Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor

BONO SOCIAL TUR

Mecanismo social establecido en la Ley 6/2009 y Orden ITC/1723/2009

El Bono Social es un descuento válido sólo para ciertos colectivos de consumidores, por ejemplo, pensionistas con prestaciones mínimas, familias numerosas o con todos sus integrantes en desempleo, además de los consumidores con menos de 3 kW de potencia contratada.

Sus beneficiarios disfrutan de un 25% sobre los términos de potencia y energía del PVPC.



TARIFAS ELÉCTRICAS MERCADO REGULADO

Tarifa 2.0	Es la tarifa en baja tensión para <u>menos de 10k W</u> . Es la tarifa habitual para los consumidores domésticos.
Tarifa 2.0DHA	Es la tarifa en baja tensión para <u>menos de 10kW con discriminación horaria</u> . Esta es la tarifa que sustituyó a la tarifa nocturna. Debido a que esta tarifa cuenta con un descuento muy importante en el periodo valle, debería ser la tarifa a contratar normalmente si bien exige por parte del usuario un control estricto de cómo y cuando consume. Por ejemplo poner el lavavajillas, la lavadora o planchar debería hacerse durante las horas de precio más reducido. PUNTA 12:00-22:00 h INV 13:00-23:00 h VER VALLE 22:00-12:00 INV 23:00-13:00 VER
Tarifa 2.0DHS	Esta tarifa es una variante de la tarifa 2.0DHA pensada para aquellos consumidores que dispongan de vehículo eléctrico.



MERCADO LIBRE

COMERCIALIZACIÓN

Empresa comercializadora de energía eléctrica es toda persona jurídica que accediendo a las redes de transporte o distribución tiene como función la venta de energía eléctrica a los CONSUMIDORES DIRECTOS en mercado.

Venden energía y pagan a las empresas distribuidoras el acceso (peaje) establecido por el gobierno.

MERCADO LIBRE

Tarifa de Acceso

Pago por uso de las redes para satisfacer los costes regulados:

Costes Transporte y Distribución (peajes)

Cargos regulados (RES, no peninsular, etc)

+

Energía: Prec.libre/mercado mayorista

Pérdidas estándares

Margen libre de comercialización

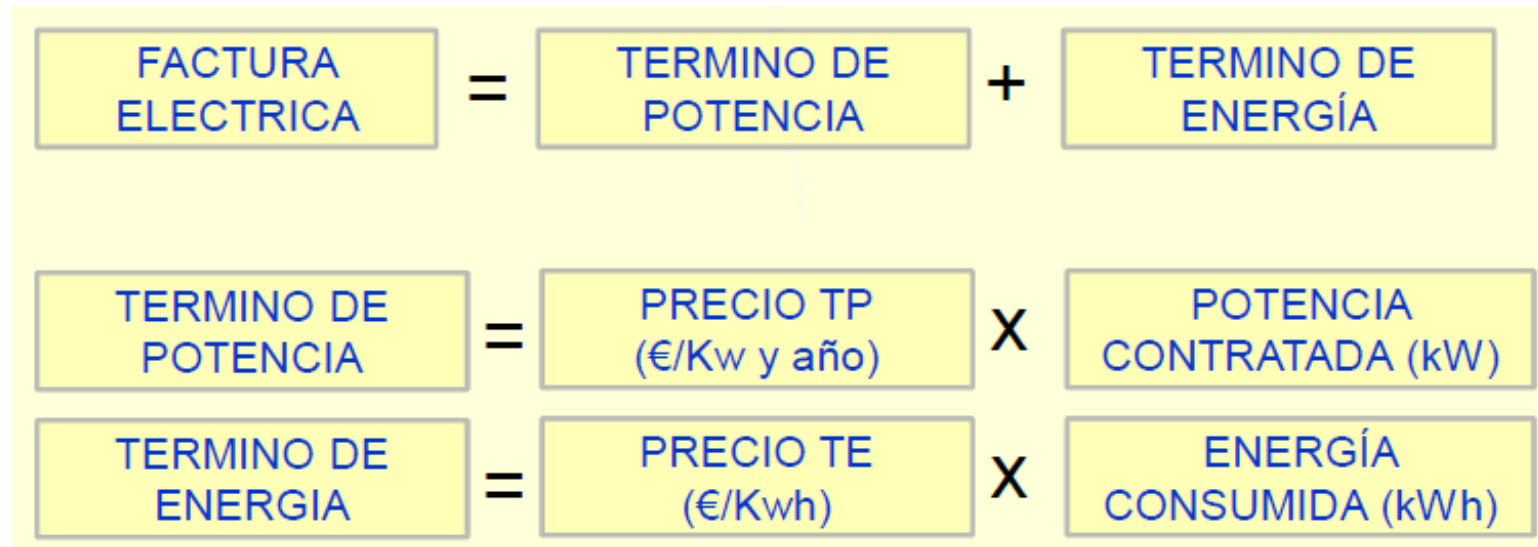
MERCADO LIBRE

2.- *Tarifa de acceso*

- **Tarifa de acceso:** Término de potencia:
 - ✓ Término fijo de ATR
 - ✓ Parte del Impuesto municipal
 - ✓ Término variable del ATR
 - ✓ Pérdidas de transporte y distribución



COMPONENTES DE LA FACTURA ELÉCTRICA



MERCADO LIBRE

$$T_{\text{potencia facturada}} = T_{\text{potencia}} \times \text{Tiempo} \times \text{Potencia facturada}$$

$$[\text{€}] = [\text{€/kW día}] \times [\text{días}] \times [\text{kW}]$$

$$T_{\text{potencia}} = T_{\text{acceso}} \times \text{Margen comercial}$$

Fijado por ley

Comercializadora

En el caso de instalaciones con maxímetro $P_{\text{facturada}} \neq P_{\text{medida}}$

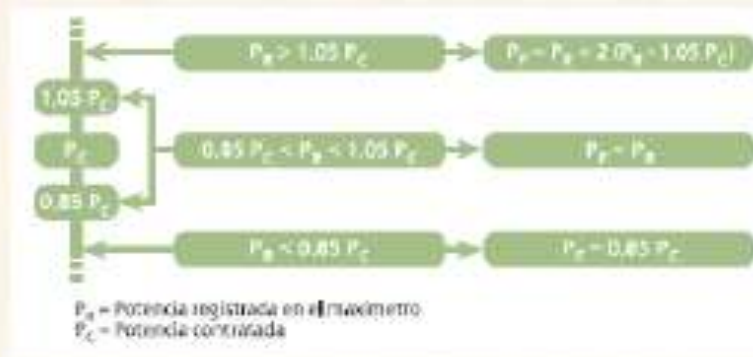
MERCADO LIBRE

- Término de exceso de potencia [€/kW año]:

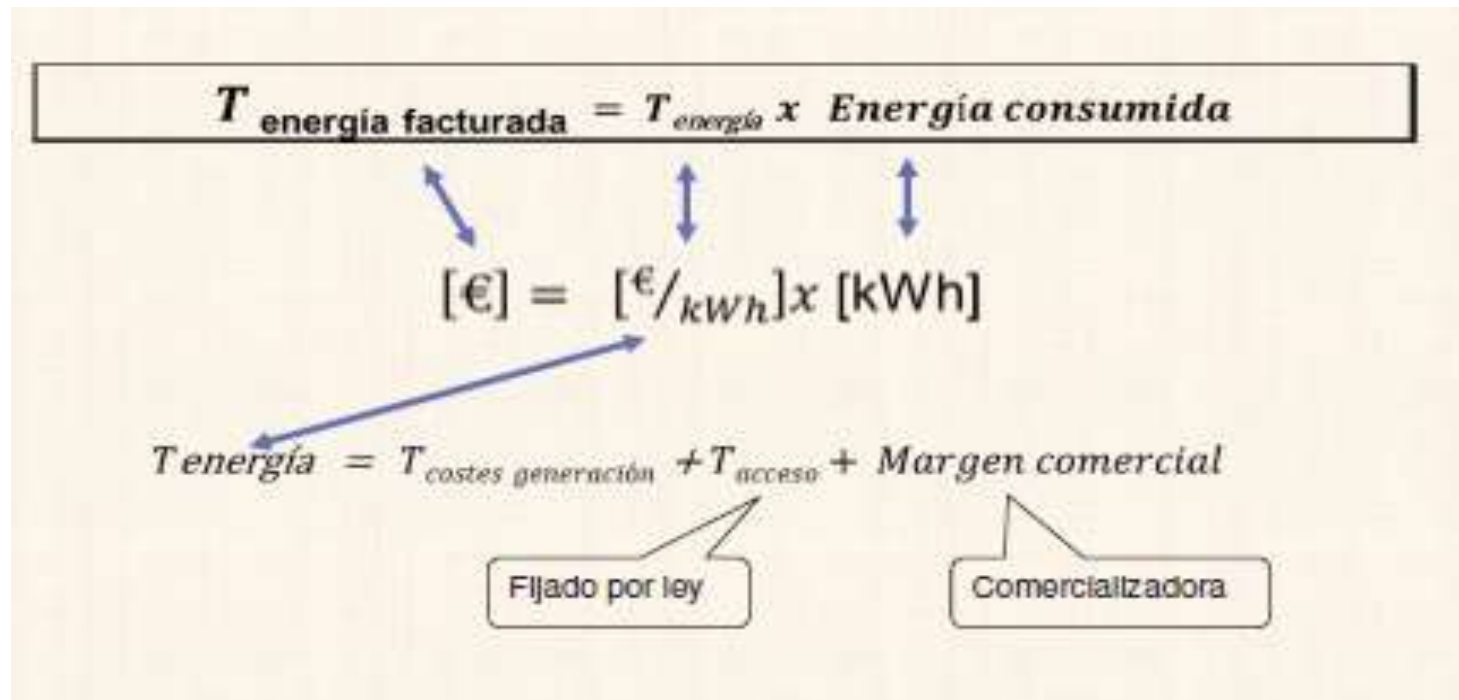
➤ Tarifa 2.X:

El control de potencia se realiza por el ICP, no se pueden producir excesos de potencia. Se factura la potencia contratada

➤ Tarifa 3.0A:



MERCADO LIBRE





MERCADO LIBRE

Tarifa 2.0	Es la tarifa en baja tensión para <u>menos de 10k W</u> . Es la tarifa habitual para los consumidores domésticos.
Tarifa 2.0DHA	Es la tarifa en baja tensión para <u>menos de 10kW con discriminación horaria</u> . Esta es la tarifa que sustituyó a la tarifa nocturna. Debido a que esta tarifa cuenta con un descuento muy importante en el periodo valle, debería ser la tarifa a contratar normalmente si bien exige por parte del usuario un control estricto de cómo y cuando consume. Por ejemplo poner el lavavajillas, la lavadora o planchar debería hacerse durante las horas de precio más reducido. PUNTA 12:00-22:00 h INV 13:00-23:00 h VER VALLE 22:00-12:00 INV 23:00-13:00 VER
Tarifa 2.0DHS	Esta tarifa es una variante de la tarifa 2.0DHA pensada para aquellos consumidores que dispongan de vehículo eléctrico.



MERCADO LIBRE

Tarifa 2.1DHA	<p>Es la tarifa en baja tensión a contratar con potencias <u>entre los 10 y los 15 kW con discriminación horaria.</u></p> <p>PUNTA 12:00-22:00 h INV 13:00-23:00 h VER VALLE 22:00-12:00 INV 23:00-13:00 VER</p>
Tarifa 2.1DHS.	<p>Esta tarifa es una variante de la tarifa 2.1DHA pensada para aquellos consumidores que dispongan de vehículo eléctrico.</p>
Tarifa 3.0	<p>Es la tarifa en baja tensión para potencias contratadas <u>por encima de los 15 kW.</u> Esta tarifa ya cuenta con tres periodos horarios de facturación.</p> <p>PUNTA 18:00-22:00 h INV 11:00-15:00 h VER LLANO INVIERNO 08:00-18:00 h 22:00-24:00 h LLANO VERANO 08:00-11:00 h 15:00-24:00 h VALLE 00:00-08:00 h</p>
Tarifa 3.1 y 6.X	<p>Estas tarifas ya son tarifas en alta tensión.</p>



.....Gracias por su atención